

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00296-00
Auto de trámite

Santiago de Cali, 1º de noviembre de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral séptimo del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 20 de septiembre de 2022, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del BANCO DE OCCIDENTE, también en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y a cargo de OCCIDENTE GRUPO PROFESIONAL INTEGRAL CDO S.A.S. y BLADIMIR DÍAZ ORTEGA , por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:

En favor del BANCO DE OCCIDENTE.....\$ 1.925.575,84

En favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.....\$ 1.925.575,84

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

Total.....\$ 3.851.151,68

SON: \$3.851.151,68.

De la anterior suma de dinero, en favor de BANCO DE OCCIDENTE \$1.925.575,84 y en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS \$ 1.925.575,84.

El secretario,

EDWARD OHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31657ef85475049382003119c6fade5164c8534f63415f8a5e12a939c7a570c**

Documento generado en 01/11/2022 04:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>